Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 106/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno José Alejandro ZAINA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1994 las asignaturas Elementos de Máquinas y Tecnología Mecánica I y Metrología, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 106/2001 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 106/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y ratificar la inscripción efectuada en el año 1994 de las materias Elementos de Máquinas y Tecnología Mecánica I y Metrología, exceptuándolo de

REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

su pertinente correlativa mediata Conocimiento de Materiales I, al alumno José Alejandro ZAINA, Legajo Nº 6-15817-0, de la carrera Ingeniería Electromecánica.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1208/2002

UTN
MEL
HB

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HECTOR RENE GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento